



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 15 de junio de 2022

Número Procesos: 730013105001**20200028500**

Hora inicio Audiencia: 10:00 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTES: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM EN LIQUIDACIÓN

- APDO E-mail: <mailto:aboasesor1@hotmail.com> omartrujillopolania@gmail.com

DDO:

- **DEPARTAMENTO DEL TOLIMA** APDO E-mail: dianabarbosa@bmvabogados.com
- **MUNICIPIO DE IBAGUE** APDO E-mail: diegosotomayors@hotmail.com

AUDIENCIA ART. 77 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el demandante PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO su apoderado Dr. DIEGO TRUJILLO a quien se le reconoce personería únicamente para esta audiencia y el doctor DIEGO MALAGÓN; por el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA su apoderada Dra. DIANA MARCELA BARBOSA CRUZ Y la doctora JOHANNA ARIAS; así mismo por MUNICIPIO DE IBAGUÉ su apoderado Dr. DIEGO ANDRÉS SOTOMAYOR SEGRERA.

CONCILIACIÓN

A pesar de que el señor Juez invitó a las partes a conciliar sus diferencias no fue posible a que llegaran a un acuerdo, por tal razón se declaró fracasada la conciliación.

EXCEPCIONES PREVIAS:

Con la contestación de la demanda no se propuso excepción previa.

ETAPA DE SANEAMIENTO

No habiéndose advertido por parte de la demandante y la parte demandada irregularidades que puedan viciar el trámite procesal ni encontrando el despacho causal de nulidad alguna que pueda invalidar lo actuado, se continúa con el trámite procesal correspondiente.

FIJACIÓN DEL LITIGIO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Que se declare que la extinta CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM EICE, hoy PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, garantizó la prestación de los servicios de salud que se encuentran con cargo a la UPC del régimen subsidiado, durante los meses de diciembre de 2013 y diciembre de 2015, a la población afiliada del departamento del Tolima – municipio de Ibagué, y si como consecuencia de ello se le adeudan los emolumentos pretendidos.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

numeral 02 pagina 14 registro digital

I.- La documental aportada con la demanda.

DEMANDADO DEPARTAMENTO

DEL TOLIMA

Numeral 06 registro digital

I.- Las documentales aportadas con la contestación.

II.- No solicitaron pruebas.

DEMANDADO MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Numeral 07 pagina 14 registro digital

I.- La documental aportada con la contestación de demanda.

II.- Interrogatorio de parte al representante legal de la demandante (se niega)

OFICIOS

El despacho se reserva el derecho de oficiar al MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, para que allegue al proceso la Liquidación Mensual de Afiliados correspondiente a los meses diciembre de 2013 y diciembre de 2015, detallando y certificando en especial, el valor que le corresponde pagar al MUNICIPIO DE IBAGUÉ, a favor de la extinta CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM EICE, hoy PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE CAPRECOM LIQUIDADO, en los mismos términos en que ya fue solicitado por la entidad demandante mediante el oficio con radiado interno 20201000000201 del 23 de enero de 2020, con fecha de radicado del 24 de enero de 2020 y radiado interno 202070000004051 del 11 de marzo de 2020, con fecha de radicado del 12 de marzo de 2020.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

SE ORDENA que por **SECRETARÍA se oficie** a la Secretaría de Hacienda municipal para que remita prueba de los pagos que haya efectuado a favor de CAPRECOM en los años 2013 a 2016, anexando prueba del cheque o transferencia electrónica de fondos, indicando la entidad bancaria, cuenta y titular en la que se hizo el pago.

Hecho lo anterior, se fija como fecha de audiencia el 13 de octubre a las 9 am.

Lo anterior, queda notificado en estrados.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35871798585744b74121ae04f789a1e4e12b1225ebc103973b56d26f002e1aea**

Documento generado en 20/06/2022 08:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>